

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CON MINISTERIO DE EDUCACION
PROGRAMA DE BECA NIVELACION
ACADEMICA USA 1415

SANTIAGO, 007567 . 17.10 16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dictar el acto administrativo aprobatorio de la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, modificación que el citado Ministerio ya aprobó mediante Decreto 925 de agosto del presente año.

RESUELVO:

Apruebase la modificación del convenio de 18 de abril del año en curso, celebrado entre la Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile cuyo texto es el siguiente:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**“PROGRAMA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA
NIVELACIÓN DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DE
ALTO RENDIMIENTO ESCOLAR EN CONTEXTOS DESFAVORECIDOS
ACADÉMICAMENTE, QUE INICIAN ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO”
Código USA1415**

En Santiago, Chile, a 18 de abril de 2016, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente “el Ministerio”, representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente “la Institución”, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avda. Bernardo O’Higgins N° 3363, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente “las Partes”; y

CONSIDERANDO

- 1° Que, el 31 de diciembre de 2014, “las partes” suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado “Nivelación de Competencias Académicas para Estudiantes de Alto Rendimiento Escolar en Contextos Desfavorecidos Académicamente, que Inician Estudios en la Universidad de Santiago”, Código USA1415, en el marco de la Beca de Nivelación Académica de la Asignación Becas Educación Superior, 2015, aprobado por el Decreto Exento N° 350, de 2015, del Ministerio de Educación, actualmente vigente.

- 2° Que, por carta de 29 de marzo de 2016, el Director del Programa de Acceso Inclusivo Equidad y Permanencia, PAIEP, Vicerrectoría Académica, de “la Institución” solicita al Ministerio de Educación una prórroga del plazo de tres (3) meses fundamentada en que durante el segundo semestre del 2015 el proceso se vio interrumpido producto de las movilizaciones estudiantiles, por lo que actualmente el segundo semestre se encuentra en desarrollo, encontrándose pendientes la ejecución de productos claves del proyecto como son:
- La elaboración de perfiles de ingreso estudiantes BNA.
 - Las orientaciones para tutores sobre perfiles de ingreso.
 - La elaboración del sitio web de entrega de resultados CERES para estudiantes BNA.
 - La elaboración de un plan de acompañamiento especial para los estudiantes que reprueban 3 o más asignaturas.
- 3° Que, Oficio N° 1144/16, de 11 de abril de 2015, del Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional, dependiente de la División de Educación Superior, solicita a la División Jurídica, de esta Cartera de Estado la modificación del convenio por el plazo solicitado.
- 4° que, por lo anteriormente señalado, esta Cartera de Estado estima pertinente conceder la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de tres (3) meses, resultando con una duración de 17 meses y una vigencia del convenio de 27 meses; y

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula décima, inciso primero, las frases “24 (veinticuatro)” por “27 (veintisiete)” y “14 (catorce)” por “17 (diecisiete)”.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 31 de diciembre de 2014, celebrado entre las mismas partes y aprobado por el Decreto Exento N° 350, de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a “la Institución”.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto Supremo N° 341, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de “la Institución”.

Fdo.: Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector Universidad de Santiago de Chile
Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//JBM/RBV
1.- Rectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
1.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Res ap conv MINEDUC Beca Nivelación Académica
20187

